

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2021/1425** *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Actividades Deportivas durante el año 2021.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 555830.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555830>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-271 de fecha 26/03/2021 por la que se convocan subvenciones en materia de deportes para financiar Actividades Deportivas durante el año 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán solicitar las ayudas los Centros Educativos del municipio, Asociaciones Deportivas y Clubes, Asociaciones Juveniles, persona física y jurídica y otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen como participantes u organizadores en eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos que tengan repercusión en el municipio de Alcaudete.

#### *Segundo. Objeto.*

La subvención tiene por finalidad financiar eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos, dentro del término municipal de Alcaudete para el año 2021.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Visto el Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, (BOP número 242, 21 diciembre 2020). Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de las Subvenciones de Deportes para Actividades Deportivas 2021.

#### *Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 341-48001, y los proyectos serán subvencionados en función de la valoración que adjudique

la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, con una cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para Deportes de 42.500 € .

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria en el plazo de veinte días naturales. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto. Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI).

1. Nombre, dirección y NIF de la entidad solicitante.
2. Nombre, dirección, NIF y Teléfono del representante legal de la entidad solicitante.
3. Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
4. Proyecto-Memoria de las actividades para las que se solicita las ayudas (título, objetivos, calendario de la actividad a realizar, fotografías, etc.).
5. Temporalidad: fecha de inicio y finalización de la actividad y si es posible, horario previsto.
6. Lugar de celebración de las actividades.
7. Aproximación de participantes y de asistentes como público.
8. Memoria de gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, especificando qué conceptos son los subvencionables, los cuales deberán ser acreditados a su finalización. Considerando que se deberá justificar el importe total solicitado.
9. Entidad y número de cuenta bancaria donde se realizaría el ingreso de la subvención, en su caso.
10. Memoria justificativa de la actividad, una vez realizada, acompañada de fotos de la misma.
11. Acreditar que no tiene ninguna subvención de años anteriores de esta entidad pendiente de justificar.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo,

haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, 27 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.